



Este Boletín se publica los Miercoles, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 16 de Noviembre de 1843.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 10 de Octubre, manifestando haber prestado el juramento en las Cortes S. M. la Reina Doña Isabel 2.^a

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 10 del presente me dice lo que sigue:

“Hoy á las dos de la tarde, ha prestado S. M. la Reina Doña Isabel II en el seno de las Cortes el juramento que previene la Constitucion para entrar al ejercicio de la autoridad Real, y ha autorizado á los actuales Ministros para que continúen por ahora en el despacho de sus respectivos departamentos. Lo digo á V. S. de Real orden para conocimiento de esos habitantes y demas efectos.”

En su virtud he dispuesto se publique en el presente Boletín para la debida notoriedad y satisfaccion de los pueblos de esta provincia. Segovia 13 de Noviembre de 1843.—José Balsera.

Orden del gobierno de la nacion de 6 de Noviembre, noticiando no haberse alterado la tranquilidad pública en la capital del reino.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

“Esta noche á las ocho, unos criminales alevosos, han atentado contra la autoridad militar de este distrito, pero sin lograr afortunadamente su villano intento. S. M. ha asistido al teatro hasta las diez, y no ocurre novedad en el orden público á la salida del correo, lo que ha dejado aislado el hecho á un crimen sobre el cual se instruye causa. Sirva esto de correctivo á las alarmantes no-

ticias que puedan esparcir los malévolos. Lo digo á V. S. de orden del Gobierno para conocimiento de esos habitantes.”

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Segovia 13 de Noviembre de 1843.—José Balsera.

Continúan las actas de eleccion de Diputados provinciales.

En la ciudad de Segovia capital de la provincia del mismo nombre, á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos en Junta de escrutinio general de votos los individuos de las mesas de los distritos electorales del partido, á saber: por la del de esta ciudad, el Sr. Marqués de Lozoya, D. Juan Gobeá, D. Antonio Gonzalez Bombin, D. Sebastian Larios Nágera y D. Joaquin Perez Nágera: por el de Turégano, D. Manuel Araujo, D. Benito Villanueva y D. Eugenio Rincon, faltando D. Segundo Muñoz y D. Domingo de Diego por sus ocupaciones, y por el del Espinar, D. Valentin Ordoñez, D. Carlos Gipiny, D. José Romasanta, D. Jacinto Benito, faltando D. Justo Lopez por hallarse indispuerto: presididos por el Sr. Gefe político con asistencia del Ayuntamiento de esta dicha ciudad de Segovia; se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro individuos de las mesas que deben ejercer en esta Junta las funciones de secretarios y les cupo á D. Antonio Gonzalez Bombin, D. Sebastian Larios Nágera, D. Manuel Araujo y Sr. Marqués de Lozoya.

Con presencia de las actas electorales de los distritos se hizo el resumen general de los votos resultando elegidos Diputados de provincia D. Marcos Antonio Cubero, por 457, y D. Benito Gonzalez, por 401, sobre lo cual no ha ocurrido duda, reclamacion ni empate sin que haya resultado eleccion para suplentes por no haber obtenido mayoría absoluta, ningun otro candidato si no los dos expresados, y mediante á que estos completan el número de los Diputados designados á este partido, la Junta no estimó que se procediese á segundas elecciones en conformidad á lo dispuesto en el art. 7.^o del decreto de 26 de Agosto último y á lo que tambien previene el art. 40 de la ley electoral.

Teniendo presentes las listas de electores de todo el

partido y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta que siendo el número de aquellos 1061 en los tres distritos, ha sido el de estos últimos 553 y que han tenido votos ademas de los elegidos definitivamente Diputados.—Sres. D. Lucas Moral, 161. Manuel Martín, 149. José Marcos, 122. Felipe Pardo, 121. Francisco de la Bodega, 91. José Romasanta, 58. Alejandro Blas González, 52. Eusebio Blanco, 44. Francisco Buño, 27. Miguel Burgueño, 20. Sr. Marqués de Lozoya, 18. Mariano Bartolomé, 16. Valentin Gil, 15. Vicente González, 14. Francisco Arévalo, 13. Antonio Marcos, 8. Eugenio Rincon, 7. Juan Gobeá, 6. Dionisio González, 6. Carlos García de la Torre, 6. Angel Canales, 5. Sebastian Larios Nágera, 5. Gregorio Quiza, 4. Juan Monedero, 3. Francisco Tejada, 3. Juan de Benito, 3. Domingo Contreras y Mencos, 3. José Castelo, 3. Agustín de la Paz, 3. Diego Montalvo, 3. Gregorio Aragoneses, 3. Leoncio de Pablos, 2. Lucas Olaya, 2. Rafael de Blas, 2. Claudio Cuellar, 2. Hermenegildo Casado, 2. Pedro Martín Orejas, 2. Anastasio García, 2. Baltasar Pastor, 2. Gregorio Bayón, 2. Juan Rico, 2. Angel Martín, 2. Blas de Lázaro, 2. Martín Cubero, 2. Miguel Martín, 2. Manuel Martín, 1. Felipe Rubio, 1. Juan Pozo, 1. Melchor Cubo, 1. Francisco García, 1. Agustín Vilda, 1. Francisco Herranz, 1. Carlos Gipiny, 1. Valentin Ordoñez, 1. José González, 1. José Pardo, 1. Rosendo de Diego, 1. Juan Antonio Merino, 1. Luciano Herrero, 1. Manuel Herrero, 1. Juan Bonilla, 1. José Tabanera, 1. Valentin Barbero, 1. Manuel del Real, 1. Luis Moral, 1. Manuel Moral, 1. Leon Llorente, 1. Manuel Sanz Moral, 1. Martín de Trascasas, 1. Restituto Gomez, 1. Cristóbal Vallejo, 1. Tomás Arévalo, 1. Alvaro Cabarro, 1. Felipe Pardo, 1. Antonio Casado, 1. Luis Contreras, 1. Nicolás Leonor, 1. Francisco Llorente, 1. Frutos Cabrero, 1. Juan Manuel Gomez, 1. Matías Rodríguez, 1. Casimiro Tejero, 1. Felipe Pardo, 1. Ceferino Ayecilla, 1. Felipe Labodega, 1. Gabriel Herrero, 1. Tomás Yagüe, 1. Sr. Dean de Segovia, 1. Benito Cortés, 1. Lucas Sierra, 1. Antonio Martín, 1. Juan Sanz, 1. Juan Escorial, 1. José Mochofés, 1. Juan Gomez Pereda, 1. Gregorio Lopez, 1. José María Gordo, 1. José Moreno Puente, 1. Jose Luengo, 1. Gregorio Ramirez, 1. Miguel Llorente, 1. Atanasio Oñate, 1. Ambrosio Garro, 1. Blas del Castillo, 1. Felipe Pardo, 1. Alejandro Sanz, 1. Martín Bermejo, 1. —Votos perdidos, 282.—Total con los votos de los Señores elegidos, 2212.

Con lo que se da por terminada esta acta de la que se sacarán las copias que previene el decreto del Gobierno provisional de la nación de 26 de Agosto de este año, quedando la original archivada en el del Ayuntamiento de esta ciudad, como cabeza de partido con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.—José Balseña, Presidente.—El Marqués de Lozoya.—Manuel Aranjó.—Antonio Gonzalez.—Sebastian Larios Nágera.

Es copia de la original que queda archivada donde previene la ley. Así lo certificamos y firmamos los infrascritos secretarios escrutadores. Segovia fecha ut supra.—José Balseña, Presidente.—El Marqués de Lozoya.—Sebastian Larios Nágera.—Manuel Aranjó.—Antonio Gonzalez.

Distrito de Segovia.

Segovia. Sres. D. Pedro Antón, Francisco Villaverde, Felipe Pardo, Manuel River, Leandro Odriozola, Luis Contreras, Manuel Maldonado.

Zamarramala. Sres. D. Tiburcio Garcia, Antonio Mateos, Alejandro Bernardos, Francisco Villaber, Francisco Manso, José Ayuso.

Segovia. Sres. D. Blas Harranz, Gil Quintanilla,

Alfonso Sanz, Pablo Martín, Manuel Alonso.

Valverde. Sr. D. Manuel del Real.

Segovia. Sr. D. Rafael Sacristan.

Torredondo. Sr. D. Salvador Gutierrez.

Segovia. Sr. D. Domingo Alejandro.

Valverde. Sr. D. Lorenzo Ayuso.

Cabañas. Sres. D. Benito Hernanz Sanz, Martín Gil, Francisco Pascual, Juan Martín.

Segovia. Sr. D. Jacobo Gil de Aballe.

Cabañas. Sr. D. Leon Pascual.

Segovia. Sres. D. Manuel Quintana Olivares, Fernando Díez Merino, Roque Barbero, Serapio de Pedro, Alfonso Martín.

Zamarramala. Sr. D. José Luengo.

Segovia. Sres. D. Tomás Salinas.

La Mata. Sres. D. Alvaro Barroso, Juan Alonso, Martín de Pedro, Valentin de Alonso, Tomás Barroso, Carlos Martín, Manuel Sanz, Pablo Martín, Andrés Galindo, Santos Barroso.

Segovia. Sr. D. Julian Frege.

La Losa. Sr. D. Manuel Muñiz.

Segovia. Sres. D. Dionisio González, Sandalio Perez, Victoriano Velasco, Andrés Solér, D. Joaquin Bougní.

Bernuy de Porreros. Sres. D. Joaquin Lucianez, Hermenegildo Casado, Antonio Gonzalez, Juan Martín.

Segovia. Sr. D. Rafael Costa.

Tizneros. Sr. D. Mateo Huertas.

Carbonero el Mayor. Sr. D. Juan Bonilla.

Cabañas. Sr. D. Juan Cardiel.

Garcillán. Sr. D. Gabriel Herrero.

Segovia. Sres. D. Martín Jimeno, José María Gordo, Pedro Burgos, Isaac Perez de la Torre, Juan Antonio Perez.

Cabañas. Sr. D. Cristóbal Martín.

Segovia. Sres. D. Romualdo Becerril, Antonio González Bombín, Valentin Becerril, Cristóbal Vallejo, Andrés Martín Valle, Epifanio Lopez Carretero.

Carbonero el Mayor. Sres. D. Calisto Pascual, Lorenzo Manso, Ceferino Lopez, Pablo Pascual Pascual, Tomás Lázaro, Francisco Muñoz, Gregorio Pastor Escolar.

Segovia. Sres. D. Gregorio Otero, Andrés Sandobál,

Revenga. Sres. D. Esteban Hernando, Baltasar Alonso.

Segovia. Sres. D. Jacinto Davía, Isidro Prieto, Cesáreo Alonso, Lorenzo Reoyo, Tomás García Lopez, José Revilla, Pablo Rivera, José Ruiz, Lucas Fernandez.

Perogordo. Sr. D. Antonio Casado.

Segovia. Sres. D. Antonio Mateos, Antonio Martín Asensio, Manuel Gomez, Ventura Santonja.

Fuentemilanos. Sres. D. Matías Rodríguez, Alvaro Cabrero.

Segovia. Sres. D. Francisco Castelló, Clemente Herrero, Dionisio Palacios, Vicente Perez Varela, Frutos Barbero.

Yanguas. Sres. D. Pedro Bermejo, Frutos Muñoz.

Segovia. Sres. D. Eusebio Blanco, Carlos García de la Torre, Antonio Hernando.

Garcillán. Sres. D. Francisco de la Bodega, Francisco Llorente, Agustín de la Paz, Angel Martín, Manuel Sanz Moral, Frutos Cabrero.

Fuentemilanos. Sres. D. Félix Sutil, Sebastian Herranz.

Segovia. Sres. D. Joaquin Garzarán, Gabriel Llorente, Valentin Gil Virseda, Andrés Mazas, Antonio Molina, Diego Martín.

Cantimpalos. Sr. D. Mariano Bernabé.

Segovia. Sr. D. José Moreno.

Valseca. Sr. D. Matías Callejo.
Segovia. Sres. D. Angel Jimenez, Deogracias Sanz,
Los Huertos. Sr. D. Manuel Berrocal.
Perogordo. Sr. D. Gregorio Mateos.
Segovia. Sres. D. Juan Lecea, Bernardino Alonso,
 Juan Comin, Felipe Rivero.
Los Huertos. Sr. D. Ramon Garrido.
Segovia. Sres. D. Francisco Arévalo, Bernardino Pas-
 cual, Juan Herrero, Luis Maroto, José Perez, Angel He-
 redero, Manuel Martin Cáceres, Manuel García, Estanis-
 lao Zamarro, Juan Manuel Gomez, Gregorio Maderuelo.
La Losa. Sr. D. Sinforiano Moral.
Perogordo. Sr. D. Félix García.
Segovia. Sres. D. Rodrigo Arias, Mariano Bartolomé.
San Ildefonso. Sr. D. Fausto García.
Segovia. Sres. D. Carlos Lopez del Hoyo, Bernabé
 García.
Martin Miguel. Sr. D. Andrés de Pablos.
Segovia. Sres. D. Diego Cibatti, Lorenzo Muñoz,
 Ambrosio Garro.
Abades. Sr. D. Victor Gacimartin.
Segovia. Sres. D. Bonifacio García Bustillos, Juan
 Manuel de Prados, Nicolás de Prados.
Carbonero el mayor. Sres. D. Vicente Martin Yagüe,
 Pablo Manso Serrano, Mateo Borregon.
Segovia. Sres. D. José Fernandez, Mariano García.
Carbonero. Sr. D. Frutos Agudo Llorente.
Abades. Sr. D. Benito Cortés, Anastasio García.
Segovia. Sres. D. Antonio Lázaro, Francisco Rueda,
 Pedro Ferro, Manuel Barés, Roman Nieto, Justo Molina.
Perogordo. Sr. D. Francisco Barba.
Segovia. Sres. D. Agustin Fidalgo, Francisco Maro-
 to, Gregorio Aparicio, Leon Redondo, Hilario Barragan,
 Manuel Mauriz, Feliciano Vila, Cipriano Herrera,
San Ildefonso. Sr. D. Isidro Gordero.
Segovia. Sres. D. Pedro Canales, Pablo Alvarez.
Carbonero el mayor. Sr. D. Juan Gonzalez Manso.
Segovia. Sres. D. Francisco Gil, Pedro Gil, Pablo
 Obregon.
Valseca. Sr. D. Andrés Agudo.
Carbonero el mayor. Tadeo Alonso Rodriguez.
Segovia. Sr. D. Antonio Mayoral.
Abades. Sres. D. Juan Antonio Andrés, Pedro de
 Andrés.
Segovia. Sr. D. Pedro Marañes.
Bernuy. Sr. D. José Martin.
Segovia. Sres. D. Nicolás Leonor Ballesteros, Juan
 Villarreal, Antonio Martin, José Baraona, Pedro Sanz,
 Manuel Herrero, Luciano Herrero,
Valverde. Sr. D. Benito Martin.
Juarros de Riomoros. Sr. D. Manuel García.
Segovia. Sres. D. Joaquin Mateos, Juan Bermejo,
 Antonio Sequera.
Juarros de Riomoros. Sr. D. Roman Llorente.
Segovia. Sres. D. Joaquin Gila, Manuel Etreros, A-
 gapito Gozalo, Fulgencio Gonzalez, Antonio María, An-
 tonio García, José Balseras, Fermín Ruiz, Roque Lagor-
 da, Clemente Suárez, Lázaro Matias, Tomás Yagüe, Juan
 Pasagali, Fermín de Frutos, Mariano Viota, Manuel Lo-
 pez, Felipe Ledesma, Manuel Carretero, Atanasio Oñate,
 Antonio Rodriguez.
Zamarramala. Sr. D. Aniceto Martin.
Segovia. Sres. D. Blas del Castillo, Sandalio Mara-
 zuela, Matías Mompeceres, Rafael Martos, Máximo Her-
 nanz Gomez.
Fuentemilanos. Sr. D. Miguel Sutil.
Segovia. Sres. D. Gregorio Sanz, Juan Santiesteban,
 Nicomedes Gil, Miguel Barba, Manuel Gonzalez, Ga-
 briel Orejas, Lucas Rubio, Juan Lera, Marcos Martin,

Bernardino Diez, Tomás Perez, Juan Tascon, Pedro Al-
 varez, Bonifacio García, Fernando Fernandez, Pedro Ber-
 zal, Valentin Barbero, José Villar.

Ontoria. Sr. D. Manuel Pascual.

Segovia. Sres. D. José Lopez Pantaleon, Rafael Ro-
 driguez, Manuel de la Torre, Martin Entero, José Mo-
 chales, Tiburcio Manso, Manuel García, Miguel More-
 lló, José Castelo, Fernando Gimenez, Domingo García
 Segura.

La Losa. Sr. D. Lucas Moral.

Sonsoto. Sr. D. Manuel Martin.

Segovia. Sres. D. Santiago Saez Hermúa, Pedro A-
 lejandro Aguado, Francisco Rivero, Manuel Solana,
 Genaro Cicujano, Bonifacio Manzano, Bonifacio Odrio-
 zola.

Ortigosa. Sr. D. Rafael de Blas, Juan Piñuela.

Segovia. Sres. D. Miguel Llovert, Lorenzo Duque,
 Castor Gomez, Vicente Gonzalez, José Alvaro, Vicente
 Martin, Domingo Contreras, Sebastian Larios, Mariano
 Flores, Dionisio Andrés, Fernando Callejo, Vicente Re-
 bollo.

Martin Miguel. Sr. D. Vicente Rincon.

Segovia. Sr. D. Gregorio Ramirez.

Carbonero. Sres. D. Antonio Pastor García, Pedro
 Rubio.

Segovia. Sres. D. Ramon Sanz, Angel Sopena, Vi-
 cente Mate, Genaro Mate, Ambrosio Mateos, Tomás Tor-
 res, Martin Carretero, Policarpo Gomez.

Sonsoto. Sr. D. Antonio Marinas.

(Se continuará).

DIPUTACION PROVINCIAL.

La Excma. Diputación provincial con fecha 10
 del actual me dice lo que sigue:

“Examinada por esta Diputación el acta de es-
 crutinio general de votos, presentada por D. Gas-
 par Rodriguez, Diputado provincial electo por el
 partido de Riaza, halló en ella vicios de alguna
 magnitud. Para resolver con acierto se reclama-
 ron del alcalde de aquella villa ciertos anteceden-
 tes que se juzgaron necesarios, y no solo aparece
 justificado á instancia de parte, y aun se conviene
 virtualmente por la certificacion de la referida
 acta que cierto número de electores que se supo-
 ne haber votado, no lo han hecho ni podido hacer-
 lo por no haber concurrido á emitir su voto, sino
 que ni en la misma acta se justifica la mayoría de
 los electores, pues que no se deduce y funda en la
 comparacion del número de electores que concur-
 rieron á votar designados nominalmente. En vista
 de todo esta corporacion ha tenido á bien decla-
 rar nula la enunciada acta, y de consiguiente ne-
 gar la admision al espresado Rodriguez electo Di-
 putado por Riaza. Y lo comunico á V. S. para su
 conocimiento y con objeto de que adopte las dis-
 posiciones convenientes, á fin de que por los elec-
 tores de aquel partido se proceda á nuevas elec-
 ciones, encargando V. S. á quien corresponda que
 ellas sean la espresion verdadera y genuina de
 aquellos.”

En su consecuencia y en virtud de lo dispues-

to en el artículo 13 del decreto del Gobierno provisional del Reino de 26 de Agosto último, inserto en el Boletín de la provincia, núm. 109, el partido judicial de Riaza en sus dos distritos de la capital y villa de Aillon, procederá á segundas elecciones para un Diputado provincial y suplente que darán principio el día 4 de Diciembre próximo, observándose con la mayor exactitud cuanto dispone el capítulo 4.º de la ley electoral, tanto respecto al término señalado para la votación como al modo de hacerse el escrutinio de votos en los cinco días, y fijación de listas en cada uno de ellos de los electores que en el anterior hubiesen tomado parte en la elección, para la formación de las mesas electorales, se tendrá presente el artículo 4.º del citado decreto de 26 de Agosto de este año, y el escrutinio general de votos, se celebrará en la villa de Riaza en el día 14 de mismo Diciembre, en los términos prescritos en el artículo 6.º de la misma disposición del Gobierno provisional. Segovia Noviembre 14 de 1843.
=José Balsera.

INTENDENCIA.

Circular de la Direccion de liquidacion de la Deuda pública de 11 de Noviembre, disponiendo lo conveniente acerca de la centralizacion de las antiguas láminas.

La Direccion de liquidacion de la deuda pública con fecha 11 del actual me dice lo siguiente:
"Por una consecuencia necesaria á lo que la Direccion general de la caja nacional de Amortización dispuso con aprobación del Gobierno en su anuncio de 1.º de Abril del presente año, publicado en la Gaceta del mismo día, ha dispuesto y realizado que la compensacion de los créditos liquidados por esta Direccion, de la deuda con interés y sin él, sea con títulos al portador, en lugar de las láminas que antes emitia de la corriente y que hoy estan llamadas á la conversion en dichos títulos.=La novedad que ha producido dicha notable circunstancia, ha debido llamar la atención de esta Direccion para no aventurar el curso y entrega de los referidos nuevos documentos, cuyo título mismo, al portador, en caso de interceptacion ó sustraccion pudiera venir á ceder en favor de personas estrañas con irreparable perjuicio de sus legítimos dueños.=Y deseando evitar toda ocasion que pueda dar margen á semejante resultado, ha estimado conducente determinar, que de la misma manera que la Direccion de la caja ha tenido por conveniente centralizar en ella la presentacion de las antiguas láminas para su conversion, se reasuma en esta de liquidacion la entrega á los interesados de los créditos ó títulos producidos por los documentos de su pertenencia, despues de medita-

dos los medios de verificarlo con legalidad, sin dilacion ni gravámen de los mismos.=Estos medios sencillos á la par que conciliatorios entre la Hacienda pública y sus acreedores, consisten en que sean bastante para la entrega de los nuevos créditos de la deuda con interés y sin él, el hondo de las carpetas originales de presentacion y resguardo que pertenezca á individuos particulares, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 18 de Marzo de 1830; sin que pueda evitarse poder especial para el recibo de los que pertenezcan á manos muertas, como son vinculaciones, patronatos, capellanias y demas que corresponden á la clase no negociable, de cuya entrega se dará el oportuno aviso á la oficina en que hayan sido presentados los convertidos para la anotacion conveniente en el catálogo de su razon.=Con respecto á las certificaciones que de oficio se espiden y remiten á la Direccion por las secciones de los distritos en que no interviene carpeta de resguardo, debe facilitarse la entrega en ella de los nuevos créditos, proveyéndose á los interesados de atestados suscritos por los oficiales primeros de dichas secciones, visados por los contadores, sus gefes, y firmados á continuacion por sus dueños, en que se espese que lo son de la certificacion, número, fecha y cantidad que contengan, segun el modelo adjunto supuesto que quedando á su voluntad endosarlos á personas de su confianza, se ofrecerá garantida la entrega siempre que se compruebe exacta conformidad entre la firma del endoso y la prestada en el atestado á presencia de los oficiales primeros de las secciones, sin perjuicio de que por las mismas se dé conocimiento á la Direccion con oportunidad por relaciones ó avisos sueltos de los atestados que formalicen, para que sirvan de aprobacion segura; en el supuesto de que la Direccion corresponderá con los de las entregas que á su virtud se verifiquen.=Lo que la Direccion ha estimado conducente manifestar á V. S., á fin de que se sirva trasladarlo á la Contaduría de Rentas é Intervencion de Bienes nacionales de esa provincia, y disponer se dé conocimiento al público por el Boletín oficial de la misma para su mas exacto cumplimiento, y aviso de quedar en verificarlo."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicidad. Segovia Noviembre 14 de 1843.=P. I. D. S. I., Adriaensens.

Urgente.=Noviembre 15.=Insértese.=Balsera.

ANUNCIO.

Se halla vacante el magisterio de instruccion primaria del pueblo de Montejo de la Vega de Arévalo; su dotacion consiste en 1100 rs., la retribucion será convencional con los padres de familia: Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento, francas de porte, y su provision será para el dia 30 del corriente.
Noviembre 10.=Insértese.=Balsera.